

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/11973 10 febrero 1976

ORIGINAL: EDPATCL

CARTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1976 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSFJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, por instrucciones de mi Gobierno, para informarle sobre la seria violación de las normas relativas a la jurisdicción marítima argentina en que incurrió el buque británico Shackleton, como consecuencia de las actividades de investigación científica - geofísicas y geológicas - realizadas por el mencionado buque en la plataforma continental argentina. Tales investigaciones estaban claramente orientadas a la prospección geológica, con miras a la eventual explotación de hidrocarburos.

El hecho adquiere particular gravedad por cuanto con fecha 14 de noviembre de 1975 el Gobierno británico fue notificado que debía cumplir con las disposiciones de la legislación argentina sobre la investigación científica en zonas marítimas sometidas a su jurisdicción.

La actitud del Gobierno argentino se encuadra en los términos de su comunicado del 19 de marzo del mismo año, que fuera circulado como documento de la Asamblea General (A/AC.109/482, del 23 de marzo 1975) y que se acompaña como anexo.

En virtud de lo expuesto se dispuso que el buque Shackleton fuera interceptado para realizar una visita de inspección al mismo. El día 4 de febrero el destructor de la armada argentina Almirante Storni se acercó al Shackleton y lo intimó a que detuviera su marcha y aceptara la visita de inspección de práctica en estos casos. El comitán del buque británico prosiguió su marcha desovendo la intimación y

S/11973 Español Fágina 2

Se ha tomado conocimiento de la nota que el Gobierno del Reino Unido le ha dirigido con referencia a esta cuestión (documento S/11972). Llama la atención que el Reino Unido recurra a un órgano de las Naciones Unidas mientrac, como es sabido, se niega a dar cumplimiento a las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII) de la Asamblea General, que la encomiendan proseguir las negociaciones con el Gobierno argentino para solucionar definitivamente la disputa acerca de la soberanía sobre las islas Malvinas, cuestión que se encuentra a consideración de la Asamblea General y del Comité Especial de los 24. Contrasta esa actitud con la de mi país, que siempre ha puesto en evidencia su decisión de continuar tales negociaciones.

Solicito a Vuestra Excelencia quiera disponer que la presente nota sea distribuida como documento oficial del Consejo de Seguridad.

> (<u>Firmado</u>) Carlos ORTIZ DE ROZAS Embajador Representante Permanente

Anexo I

CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)

Carta de fecha 25 de merzo de 1975 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Argentina ante las Maciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitar de su amabilidad tenga a bien disponer la publicación y distribución, como documento oficial del Comité Especial, del comunicado de prensa del Gobierno argentino de fecha 19 de marzo de 1975 cuyo texto transcribo a continuación:

"Informaciones cablegráficas publicadas en la prensa, dan cuenta de la presentación al Ministerio de Relaciones Exteriores británico de un informe científico, cuya preparación fuera ordenada por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la eventual existencia de petróleo en la plataforma continental argentina y en las proximidades de las Islas Malvinas.

"Teniendo en cuenta que las Islas Malvinas y dichas áreas forman parte integrante del territorio nacional, el Gobierno argentino manifiesta que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio de ningún derecho relativo a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos por parte de un gobierno extranjero. Por consiguiente, tampoco reconoce ni reconocerá y considerará insanablemente nulos cualquier actividad, medida o acuerdo que pudiera realizar o adoptar Gran Bretaña con referencia a esta cuestión, que el Gobierno argentino estima de la mayor gravedad e importancia.

"El Cobierno argentino considerará además la materialización de actos de la naturaleza antes mencionada, contraria a las resoluciones y consensos sobre las Islas Malvinas adoptados por las Naciones Unidas, cuyo claro objetivo es la solución de la disputa de soberanía entre los dos países por la vía pacífica de las negociaciones bilaterales.

"De esta manera el Gobierno argentino reafirma una vez más sus irrenunciables derechos de soberanía sobre las Malvinas y reitera que la única solución de la disputa con Gran Bretaña es el reintegro de dichas islas al patrimonio territorial de la República."

(<u>Firmado</u>) Cerlos ORTIZ DE ROZAS

Embajador

Representante Permanente

II oxenA

Nota del 4 de febrero de 1976 entregada al Engargado de Magacios (A.I.) de la Ambalada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta sus atentos saludos a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cumple en referirse a los actividades del buque británico Shackleton en zonas marítimas sometidas a la jurisdicción de la República Argentina. El gobierno argentino ha tomado comocimiento que dicho buque ha estado realizando actividades de investigación científica - estudios geofísicos y geológicos - en la plataforma continental argentina, sin que previamente se haya dado cumplimiento a los requisitos de la legislación nacional que reglamenta la materia de conformidad con el derecho internacional vigente.

Ante esas actividades, una nave de la armada argentina intimó su detención para ejercer el derecho de inspección y visita, lo que fue desconocido por la nave británica, incurriendo así en otra violación del derecho aplicable.

A pesar de la actitud del Capitan del Shackleton debe destacar la Cancillería que el buque de la armada argentina se ha abstenido del ejercicio extremo de la fuerza, para evitar que la situación tomara características de mayor gravedad y pudiera poner en peligro la vida de los tripulantes del buque británico y la seguridad de la nave.

La gravedad de la situación se acentúa en cuanto en su oportunidad el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto recordó por escrito a esa Embajada con fecha 14 de noviembre de 1975, la necesidad de que para llevar a cabo las actividades de investigación que se proyectaban debían respetarse los requisitos de la ley argentina, lo que no se cumplió.

Habida cuenta de lo precedentemente expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto presenta la más formal y enérgica protesta del gobierno argentino y sin perjuicio de continuar ejerciendo los derechos que le asisten, requiere que el gobierno británico adopte las medidas que hagan efectiva la sanción de los responsables y evite la repetición de hechos similares.

PARTHERING SELECTION SHOW COST OFF CHARLES SELECT CONTRACT